



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-2339-000-2020-00167-00
Naturaleza : Controversias contractuales
Accionante : Fondo de adaptación
Accionado : DQ Ingeniería S.A.S. y otro
Naturaleza : Admisión de la demanda

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por el Fondo de Reparación contra DQ Ingeniería S.A.S. y Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza, fue subsanada en la forma prevista en el auto inadmisorio del 8 de septiembre de 2021 y dentro del término concedido para tal fin.

Así, reunidos los requisitos exigidos en los artículos 161 y siguientes del CPACA, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por el Fondo de Adaptación contra DQ Ingeniería S.A.S. y Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente providencia a la partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: ORDENAR correr traslado del expediente digital a la parte demandada y al Ministerio Público por el término contemplado en el artículo 172 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada